



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCION DE INCOMPETENCIA

San Salvador, a las diez horas del día 9 de noviembre del año dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2023-0465**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

El día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés se recibió solicitud de información por parte de de \_\_\_\_\_, en la cual solicita:

**Le escribo debido a que estamos realizando un trabajo de graduación de un levantamiento hidrológico de la quebrada el molino, hemos llegado ya a la parte en la que necesitamos el cuadrante topográfico de Santa Ana, no sé si lo puedo solicitar por acá o tendría que ir directamente.**

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado, se verificó:

- I. De conformidad al artículo 6 de la Ley de Acceso a la información Pública que lo requerido no constituye información pública o confidencial que deba ser gestionada por medio de la presente Unidad de Acceso a la Información Pública;

Por tanto, y con base a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que preceptúa que: “Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado”.

#### SE RESUELVE:

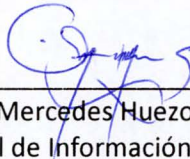
- i) Devolver y Hacer saber al ciudadano, que la presente solicitud no es competencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, ya que, su consulta será atendida en la unidad de Comercialización del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional del Centro Nacional de Registros, ubicada en primera calle poniente y cuarenta y tres avenida norte, número dos mil trescientos diez, San Salvador, El Salvador, por lo que no es posible remitir de manera directa su petición a dicha área, ya que su consulta debe ser atendida por la unidad en mención, en consecuencia se determina devolver la presente solicitud al ciudadano. Para mayor información, también puede comunicarse con la encarga del área citada. Arquitecta María Antonieta Santillana al tel.: 2593-5188 o al correo electrónico [antonieta.santillana@cnr.gob.sv](mailto:antonieta.santillana@cnr.gob.sv), así también, para mayor

información puede comunicarse al correo electrónico [edwin.mira@cnr.gob.sv](mailto:edwin.mira@cnr.gob.sv), o al teléfono 2593-5966, encargado de Centro de Llamadas.

ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
- b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv) o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109, pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii) **Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.**



Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez  
Oficial de Información

